



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.
RNC: 4-30-08820-1**

AR



RESOLUCIÓN NO. 006-2025

Fecha 28/03/2025

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO

De conformidad al uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.-

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de los/las alcaldes/as y con participación de la comunidad, planes de municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que La Dirección de Planeamiento Urbano se encuentra establecida por la Ley 675 sobre Urbanizaciones y Ornato.

CONSIDERANDO: Que el dispositivo del Art. 3 de la Ley No. 6232-63 sobre Planeamiento Urbano, establece que "La Oficina o Divisiones de Planeamiento Urbano, en su calidad de cuerpos técnicos, consultivos y asesores de las ramas ejecutivas, dependerán directamente de las sindicaturas, en el caso de los ayuntamientos".

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 6232 también consagra que las Oficinas de Planeamiento Urbano tendrá a su cargo, a más de las funciones señaladas en su artículo 5, la emisión, previa revisión y declaración de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso o cambio de uso de terrenos, con la instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como de cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.

CONSIDERANDO: Que las disposiciones anteriores fueron ratificadas a través del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que mediante la Sesión Ordinaria 001-2018 del Ayuntamiento Municipal de Bánica fue aprobada la creación del Departamento de Planeamiento Urbano y su organigrama.

CONSIDERANDO: Que en el departamento fue designada como Encargada de Planeamiento Urbano la señora Yasuri Guzmán Jiménez portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 402-2798208-5.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.
RNC: 4-30-08820-1**

Vista: La Constitución de la República Dominicana.
Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
Vista: 6232-63 sobre Planeamiento Urbano.
Vista: Ley 675 sobre Urbanizaciones y Ornato.



El Consejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PUNTO UNICO: Aprobar, como el efecto aprueba, el Manual de Funciones del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bánica, definiendo las siguientes funciones:

- Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- Articular las acciones de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal con los Distritos Municipales, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del municipio en su conjunto.
- Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.
- Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
- Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.
- Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
- Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del municipio.
- Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
- Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
- Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
- Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras municipales.
- Asegurar un registro, archivo y control actualizado de planos, mapas y proyectos relativos a las edificaciones municipales.

Calle San Francisco de Asís No. 11 • Frente al Parque Central



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.
RNC: 4-30-08820-1**

- p. Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
- q. Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bánica, provincia Elías Piña, Sección ordinaria No.002-2025, a los 28 días del mes de marzo del año 2025.

Licda. Xissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa Municipal



Licdo. Manuel de Jesús (Hijo) Hernández Alcántara
Presidente de la Sala Capitular



Adamilka Ramírez
Secretaria Interina de la Sala Capitular

